GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

CONTRATO No. 4600008831
RPC No. 4200010184

Señora
LUZ NELLY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
Representante Legal
CM Y COMPAÑÍA LIMITADA
NIT. 830037210-1
Dirección correo: dircomercial@mycia
www.cmycialtda.com
Tel: 5411926 Bogotá - 3166913051
Bogotá

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 8828

OBJETO: "SERVICIO DE CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA."

LOTES 1 y 9: Variable Fotometría Espectrofotómetro. CALIBRACIÓN **y** Variable pH-metria y Conductividad. CALIBRACIÓN

INDICADOR DEL IVA FLA: 9B (19% IVA SERVICIOS PRODUCCION FLA)

Respetada señora Luz Nelly,

Le informamos que la oferta presentada por la sociedad **CM Y COMPAÑÍA LIMITADA,** identificada con NIT. 830037210-1, y que usted representa, ha sido **ACEPTADA** expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para ejecutar el contrato correspondiente al proceso de mínima cuantía que tiene por objeto la "SERVICIO DE CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA." según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador en el informe de evaluación complementario debidamente publicado el día 23 de octubre de 2018, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y la aprobación del mismo por parte del Comité Interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia mediante Acta No. 14 del 44 de octubre de 2018 de 2018.

Los términos establecidos en los estudios y documentos previos y en la invitación pública del Proceso de Contratación de Minima Cuantia No. 8828 hacen parte integral de esta aceptación, al igual que la propuesta presentada por la sociedad **CM Y COMPAÑÍA LIMITADA.**

Se acepta la oferta por valor de:

Lote 1 Variable Fotometría Espectrofotómetro. CALIBRACIÓN por valor $ 2.737.000 incluido IVA y los Demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato.

Lote 9 Variable pH-metria y Conductividad. CALIBRACIÓN por valor de $ 2.177.700 incluido IVA y los Demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato.

Por un **valor total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCEMIL SETECIENTOS PESOS M-L ($** 4.914.700) incluido IVA y los Demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato.

Para atender el pago de esta contratación se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No.** 3700010569 del 26/09/2018 por valor de $ 14.702.834, perteneciente al Rubro Presupuestal No. 1.9.2.2/1133/0-1010 Fondos Comunes I.C.L.D Servicios personales indirectos y **Registró Presupuestal de Compromiso RPC No. 4200010184,** expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia por valor de $4.914.700.

Se establece como forma de pago la establecida en la Invitación Pública del proceso de la referencia.

El plazo del contrato será de DOS (02) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
- Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
- Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
- Propender por el logro de los productos pactados.
- Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Los contratistas que deseen participar en la contratación objeto de estudio previo deberán acordar con el interventor del contrato los puntos de calibración y también las condiciones de calibración de los equipos.
2. En el caso de que las calibraciones se realicen en su LAB propio, el envío de los equipos correrá por cuenta de la FLA y el retorno de éstos por la del contratista.
3. Si la calibración se realizara en las instalaciones de la FLA, los gastos de viaje (tales como transporte, viáticos y alojamiento) del personal técnico de la empresa contratista deberán incluirlos en la respectiva cotización, además de los gastos generados por el envío de materiales propios para la calibración. Todos estos gastos se adicionarán al costo de calibración para la evaluación técnica de precios de los equipos a calibrar.
4. Las fechas propuestas de calibración podrán ser cambiadas, si se acuerda y aprueba con el interventor del contrato, no siendo nunca mayores a diciembre 15 del presente año.
5. El contratista deberá responder por los equipos y cada una de sus partes en perfectas condiciones y asumirá todos los riesgos derivados del traslado de los mismos cuando por motivos de la necesidad del servicio éstos tengan que salir de las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
6. En el evento que los equipos salgan de las instalaciones de la FLA, el contratista deberá regresarlos en perfecto estado en el término de los tiempos establecidos por el supervisor de acuerdo con el cronograma establecido por la FLA.

7. Para el retiro de los equipos, el contratista deberá presentar a la salida de las instalaciones de la FLA una aprobación suscrita por el supervisor del contrato.
8. Todos los equipos o soluciones utilizadas como patrones deben ser trazables a patrones nacionales o internacionales. Se deberán entregar los respectivos certificados de calibración emitidos por laboratorios acreditados competentes en la norma NTC-ISO/IEC 17025 o ISO/IEC 17025.
9. Los informes de calibración entregados deberán emitirse individual y fisicamente para cada equipo y además la empresa contratista entregará via e-mail los certificados de los equipos usados en las diferentes calibraciones al supervisor del contrato en caso de solicitarlos.
10. Los ingenieros o técnicos de servicios que efectuarán las calibraciones deberán entregar además su respectiva pasantia o certificado de capacitación en la variable o equipo evaluado en caso de solicitarlos.
11. El proveedor lleva a cabo la descarga de sus equipos y accesorios necesarios para las calibraciones en la FLA. Además, incluirá el seguro contra los riesgos de estos procesos de movimientos y traslados.
12. Mantener el personal que destinará a la ejecución del contrato y que ingrese a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a realizar las instalaciones y las demás labores, afiliado al sistema general de seguridad social y deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, propias y de la FLA.
13. Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen en la contratación de las personas, que conformarán el grupo de calibradores de los equipos objeto del estudio previo.
14. Garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en la FLA.
15. Guardar la debida confidencialidad de la información así determinada por la FLA y que le sea comunicada de manera oral o escrita, y desde ya entender como información confidencial la que se refiere a documentos, datos, procesos de maquinaria, lineas de producción, protocolos documentados, y otros cuyas caracteristicas no la hacen accesible al público, los cuales han sido mantenidos bajo control por su titular y cuyo contenido representa un valor actual o potencial en los activos de la empresa o que tenga un carácter estratégico para esta, la cual incluye sin perjuicio de limitarla, información financiera, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo del contrato o los procesos previos a la firma del mismo.
16. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir con las **BPM** (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas para la FLA.
17. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

OBLIGACIONES FLA

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor técnico adscrito a la Subgerencia de Producción.
2. Autorizar el ingreso del personal que calibrará los equipos a las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Fisica que tienen establecidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA un área adecuada para la calibración de los equipos y ayudar a las tareas de instalación y montajes necesarios para las calibraciones.
4. Suministrar equipos patrón calibrados a los contratistas que requieran de otros adicionales para comparación de lo propios.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Las fechas propuestas de calibración estarán sujetas a cambios con previo aviso por parte de la FLA, según las necesidades de servicio de los equipos objeto del estudio previo.
7. Realizar la supervisión del contrato y validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de gestión y de las **BPM** ((Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y el contratista, cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC o ISO 28000, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basados en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1. El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2. El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
3. Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4. El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES, artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y por el plazo del mismo y un (1) año más, para cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la FLA en cumplimiento del contrato, las obligaciones contenidas en él, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y por el plazo del mismo y un (1) año más, para cubrir los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CLASE DE GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que se pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria.

Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del acta de inicio.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de ***HERNAN DARIO JARAMILLO CIRO,*** *Profesional Universitario de la Dirección Aseguramiento de la Calidad*, quien puede ser contactada a través de los correo electrónico hernan.jaramillo@fla.com.co, o en el teléfono 3837275

Esta comunicación, la Invitación Pública No 8828, junto con la oferta por usted presentada por la empresa que usted representa, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

01 NOV. 2018

Proyectó: Adriana Tamayo M – Rol Jurídico
Revisó: Natalia Ruiz Lozano – Líder Gestora Contratación
Aprobó: Diego Andrés Velásquez Álvarez – Director de Apoyo Legal

ATAMAYOMO -9:23 a. m. -miércoles, 31 de octubre de 2018